Demandante:
 Jaime Mario Velásquez Ríos

 Radicado:
 05001 31 05 016 2018-00513 00



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se anexa link del expediente digital para su consulta

0500131050<u>1620180051300 P5</u>

En la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por JAIME MARIO VELASQUEZ RIOS contra PROTECCION S.A., JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, en documental N° 26 del expediente, reposa memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, en el que manifiesta que la notificación a la Junta Regional de Calificación de invalidez de Antioquia fue realizada el día 14 de diciembre de 2023.

Revisado el archivo N° 021 del expediente digital, se observa que efectivamente a la demandada JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA le fue enviada la respectiva notificación, y, revisado el correo institucional del Despacho, no se observa contestación a la demanda presentada por dicha entidad.

Vencido como se encuentra el termino para que la demandada presentara contestación de la demanda, sin que a la fecha la parte demandada se haya pronunciado, se procede a dar por no contestada la demanda por parte de JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,

RESUELVE:

<u>Primero:</u> DAR POR NO CONTESTADA la presente demandada por parte de la codemandada JUNTA REGIONAL DE CALILFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

<u>Segundo:</u> FIJAR fecha para llevar a cabo la Audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, para el día LUNES NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (09.30 A.M.).

<u>Tercero:</u> ADVERTIR que en la misma fecha y a continuación, se llevará a cabo la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO (practica de pruebas que sean decretadas – alegatos de conclusión).

E-MAIL - 1 16labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFONO: (604) 232 85 25 -Ext: 2616
DIRECCION - Carrera 52 N° 42-73 - OF. 1016
Edificio José Félix de Restrepo

<u>Cuarto:</u> ADVERTIR que es obligación de las partes asistir a la audiencia de conciliación, so pena de la aplicación de las consecuencias procesales consagradas en el artículo 77 del Código Procesal del trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 39 de la Ley 712 de 2001 <u>Igualmente, se les requiere a las partes (demandante y representantes legales) que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del C.P. Laboral y de la S.S., Modificado por la Ley 1149 de 2007, Art. 9°, para que comparezcan a la audiencia programada.</u>

El correo mediante el cual se allegue cualquier solicitud o documento al presente proceso, deberá indicar de forma clara y expresa: radicado del proceso, partes y tema o tipo de memorial que se presenta, junto con la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales y numero de celular. Esto, con el fin de que se permita la agilización de su trámite en la secretaria del Despacho.

Con el fin de preservar las características del documento electrónico, establecidas por el Ministerio de las TIC, referentes a la Autenticidad, Integridad, Fiabilidad y Disponibilidad de los documentos electrónicos allegados mediante correo electrónico, todo vínculo e hipervínculo anexo a mensaje de datos, debe estar sin restricción alguna para su acceso, ni fechas de caducidad para acceder a la información allí contenida.

Lo anterior se notifica por ESTADOS.

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 000 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 000A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA:

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e97371358254b2050c10d4ed0beae45cda06efaf3ad729258ac0884a18cfcfa4

Documento generado en 26/02/2024 09:15:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

E-MAIL - <u>16labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
TELEFONO: (604) 232 85 25 -Ext: 2616
DIRECCION - Carrera 52 N° 42-73 - OF. 1016
Edificio José Félix de Restrepo